

Rad No.: 25-240-141889

Barranquilla, 28/08/2025

Señor(a)
BRISEIDA ISABEL VEGA PUELLO
Carrera 10E No. 1 - 19
Aracataca - Magdalena

Contrato: 17126702

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 13 de agosto de 2025, radicada bajo el No. AR 25-000244, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 10E No. 1 - 19 de Aracataca - Magdalena, le informamos que su solicitud fue enviada a la compañía aseguradora para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por la señora EDILSA MERCEDES PUELLO MONTENEGRO.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
230260178